

**REGLAMENTO (CEE) Nº 103/92 DEL CONSEJO**

de 15 de enero de 1992

**por el que se prorroga el derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinado papel termosensible originario de Japón**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo, de 11 de julio de 1988, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvenciones por parte de países no miembros de la Comunidad Económica Europea <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 11,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2805/81 de la Comisión <sup>(2)</sup> estableció un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinado papel termosensible originario de Japón ;

Considerando que el análisis de los hechos aún no ha finalizado y que la Comisión ha comunicado a los exportadores cuyo interés en el asunto es conocido su intención de prorrogar la validez del derecho provisional por un período adicional de dos meses ;

Considerando que los exportadores no han formulado objeciones,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

Se prorroga por un período de dos meses la validez del derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinado papel termosensible originario de Japón establecido por el Reglamento (CEE) nº 2805/91. El mencionado derecho dejará de aplicarse si, antes de la expiración de dicho período, el Consejo adoptase medidas definitivas o se diese por concluido el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2423/88.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de enero de 1992.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

João de Deus PINHEIRO

<sup>(1)</sup> DO nº L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 270 de 26. 9. 1991, p. 15.